

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de desamparo de fecha 25 de marzo de 2009 del menor G.D.P., expediente núm. 352-1999-29000441-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de marzo de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de acogimiento temporal en familia extensa que se cita.

Acuerdo de fecha 25 de marzo de 2009 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Vanesa Gil Prados al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de acogimiento temporal en familia extensa de fecha 19 de marzo de 2009 del menor A.G.P., expediente núm. 352-2008-3436 significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de marzo de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

NOTIFICACIÓN de 19 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, dictada al expediente de acogimiento familiar en familia extensa, modalidad permanente, que se cita.

Doña Carmen Lloret Miserachs, Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía de Huelva, en virtud del presente, hago saber, que ante la imposibilidad de contactar con don Cristian David Sánchez Guevara y doña Victoria Muñoz Martín, en la dirección que consta en su solicitud de Acogimiento Familiar en familia extensa, modalidad permanente, núm. procedimiento: (DPHU) 371-2008-0000370-2, expediente: HU-2008/42 FE(P) presentada en esta Delegación Provincial, y siendo necesaria su localización para continuar la tramitación de su expediente; se les convoca a una entrevista que tendrá lugar el día 30 de junio de 2009 a las 9:30 h., con un técnico del Departamento de Acogimiento Familiar y Adopción de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Huelva, sita en calle Mora Claros, número 4-6. En el supuesto de no acudir a dicha entrevista y transcurridos tres meses desde la fecha de la citación, sin que se hayan puesto en contacto con

el Departamento de Acogimiento Familiar y Adopción instando la reanudación de su expediente, de conformidad con lo establecido en el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se declarará la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo del mismo.

Huelva, 19 de marzo de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 19 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de cese de las medidas de protección y archivo por constitución de tutela ordinaria adoptada en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 18.3.2009 adoptada en el expediente de protección núm. 00/21/0060, al padre don Hassan Taleb, del menor A.T.F., por el que se

ACUERDA

Cesar las medidas de protección acordadas en fecha 14.6.00, consistentes en declaración legal de Desamparo y constitución de acogimiento Familiar Modalidad Simple con don Manuel Mendoza Alfonseca y doña Ana Flores Contreras.

Proceder al archivo del expediente de protección relativo al menor A.T.F., por constitución de tutela ordinaria a favor de doña Ana Flores Contreras.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 19 de marzo de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 16 de marzo de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a las interesadas resoluciones recaídas en los expedientes de reintegro que se citan.

Intentada la notificación de las resoluciones de revocación y reintegro de subvención, recaída en los expedientes que se indican, sin que se haya podido practicar. Por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichas Resoluciones, comunicando a las interesadas que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel núm. 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiaria: Sonia Fernández Magán.
Expediente: vivem04/2004/04/0108.
Subvención: 3.500,00 euros.

Objeto: Fomento y mejora empresarial.
Acto: Resolución de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Beatriz Vega de Miguel.
Expediente: vivem05/2005/04/0095.
Subvención: 3.000,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresarial.
Acto: Resolución de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Teboa, Sociedad Cooperativa Andaluza.
Expediente: vivem05/2005/29/0054.
Subvención: 4.000,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresarial.
Acto: Resolución de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Ana Rivero Curado (El Salero, S.C.A.).
Expediente: vivem06/2006/11/0083.
Subvención: 5.500,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresarial.
Acto: Resolución de reintegro y revocación.

Beneficiaria: M.ª Teresa Ortiz López.
Expediente: vivem06/2006/14/0044.
Subvención: 9.750,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresarial.
Acto: Resolución de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Ana M.ª López Criado.
Expediente: vivem06/2006/23/0013.
Subvención: 3.900,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresarial.
Acto: Resolución de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Edamo, S.C.A.
Expediente: vivem06/2006/23/0056.
Subvención: 3.900,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresarial.
Acto: Resolución de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Carolina Ramos Pérez.
Expediente: Óptima04/2004/41/0006.
Subvención: 2.000,00 euros.
Objeto: Igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.
Acto: Acuerdo de inicio de reintegro.

Sevilla, 16 de marzo de 2009.- El Secretario General,
Antonio J. Marín Larrea.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, del acuerdo de reintegro del expediente de fecha 20 de febrero de 2009, a la asociación que se cita.

ANUNCIO DEL ACUERDO DE REINTEGRO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA

Esta Delegación Provincial de Córdoba, al amparo de la Orden de 15 de febrero de 2007 de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2007 (BOJA núm. 53, de 15 de marzo) concedió a la Asociación de Enfermos Mentales, familiares y amigos del Valle de los Pedroches «AFEMVAP», una subvención de 3.500 euros para una Ayuda Institucional para personas discapacitadas en la modalidad Programa de Actividades.

A fin de declarar la procedencia del reintegro, y determinar la cantidad que en consecuencia debiera reintegrar, se inició expediente de reintegro con fecha 2 de julio de 2008

HECHOS

En la instrucción del expediente se han determinado como hechos probados que el 20 de diciembre de 2007 se materializó el pago del 100% de la ayuda y que hasta la fecha la Asociación AFEMVAP, no ha aportado la documentación justificativa correspondiente a dicha ayuda

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º El art. 112.c de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que procederá el reintegro de la subvención en el caso de que el beneficiario incumpla la obligación de justificar, y el art. 21 del Decreto 254/2001 de 20 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

2.º El art. 37.1.c de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

3.º El art. 33 de la Ley 3/2004, Medidas Tributarias, Admtr. y Financieras.

El expediente instruido se ha concedido Tramite de Audiencia con fecha 9 de enero de 2009, y una vez instruido el citado expediente, esta Delegación:

RESUELVE

1.º Declarar el incumplimiento de la obligación de justificación.

2.º Declarar que, como consecuencia de lo anterior, procede el reintegro de la cantidad 3.500 euros, con adición de 286,49 euros en concepto de intereses de demora desde la fecha del pago de la subvención, lo que asciende a una cantidad total de 3.786,49 euros.

El reintegro deberá efectuarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por vía de apremio, o a su compensación con pagos a su favor.

4.º El ingreso del reintegro se efectuará a favor de la Tesorería de la Junta de Andalucía en el modelo 046 (se adjunta modelo).

Deberá remitir una copia del Documento de ingreso (046) al Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación Provincial de Córdoba, sito en C/ Sevilla, 14-14003 de Córdoba.

5.º Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado, en base al artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones